



GMDN.AS.JUR.(P) N° 6855 / 706

REF.: 1) Oficio N° 115/27/2023, del Abogado Secretario de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, de 21 de marzo de 2023;
2) Oficio S.G.A. ordinario N° 6800/S/1232 J.G.M.D.N., del Secretario General de la Armada, de 27 de abril de 2023.

OBJ.: Responde requerimiento.

SANTIAGO, 11 MAYO 2023

DE : JEFE DE GABINETE DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
A : ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Por medio de la comunicación de la primera referencia, usted tuvo a bien dirigirse a este Gabinete Ministerial, a petición del H. Diputado señor Enrique Lee Flores, consultando respecto de determinados hechos ocurridos en la ciudad de Arica el pasado 10 de marzo, que involucrarían a pescadores.

Al respecto, la Armada de Chile informó, a través de oficio señalado en la segunda referencia, detallando los acontecimientos objeto de consulta por parte del H. Diputado señor Lee, y que en consecuencia me permito adjuntarle para su conocimiento y demás fines procedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


F. Astudillo
FRANCISCO ASTUDILLO GÁLVEZ
JEFE DE GABINETE
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

ALL/sgb
Distribución

1. SR. ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
2. S.G.A. (C.I.)
3. AS.JUR.GMDN. (C.I.)
4. AS.LEGISLATIVO. (C.I.)
5. AUD.MIN. (C.I.)
6. GMDN. (Archivo)

S.G.A. ORDINARIO N° 6800/S/1232 J.G.M.D.N.

OBJ: Emite respuesta a solicitud efectuada por la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena.

REF.: a) C.D. oficio N° 115/27/2023, del 21 de marzo de 2023.

b) GMDN.AS.JUR. (P) N° 6855/706, del 30 de marzo de 2023.

REPÚBLICA DE CHILE	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	
SECRETARÍA GMDN	
N°	6855/706
ENTRADA	05 MAYO 2023
TRÁMITE	
SALIDA	08 MAYO 2023
Registrador 04	

SANTIAGO,

27 ABR 2023

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA

AL SR. JEFE DE GABINETE DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

1.- En atención al documento citado en a) de la referencia, mediante el cual el Abogado, Secretario de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados a nombre del Presidente de la Comisión Honorable Diputado Sr. Enrique LEE Flores, solicita informar "sobre el incidente ocurrido en alta mar de la región de Arica y Parinacota, lugar en donde hubo agresiones entre tripulantes pesqueros, y las acciones que se han tomado al respecto", informo a Ud. que no se tiene registros de incidentes ocurridos en alta mar, no obstante se tiene información de los siguientes hechos:

a.- Que, siendo las 07:30 hrs., aproximadamente, del día 10 de marzo de 2023, un grupo de personas que se hacían identificar como "Pescadores Artesanales" iniciaron una manifestación en la vía pública, frente al acceso norte de la empresa portuaria "Terminal Puerto Arica S.A." y acceso público al sector de caleta de pescadores de Arica, específicamente en la Avenida Máximo Lira, manteniendo barricadas (quema de neumáticos) e impidiendo el normal tránsito del sector urbano, motivo por el cual, personal de Policía Marítima, dependiente de la CAPITANÍA DE PUERTO DE ARICA (C.P.ARI.), procedió a ejecutar un resguardo del área de su jurisdicción, velando que ningún grupo de manifestantes hiciera ingreso, con la finalidad de resguardar el orden en el interior del recinto portuario.

b.- Que, siendo las 08:15 hrs. aproximadamente, el "Oficial de Protección de la Instalación Portuaria" de la empresa "Terminal Puerto Arica S.A., informó a la Autoridad Marítima que un grupo de manifestantes se estarían embarcando en remolcadores fondeados en la bahía, sin autorización.

c.- Por lo anterior, el Capitán de Puerto de Arica dispuso el zarpe de la Lancha Patrullera Marítima LPM-4404, con personal de Policía Marítima, objeto verificar los hechos denunciados, constatando que los remolcadores, que se encontraban fondeados en la bahía, estaban con sus respectivas tripulaciones, sin haber sido abordados por otras personas.

Fecha:

3 ABR 2023

- d.- Posterior a los hechos informados en el punto precedente, se procedió a efectuar un patrullaje en el interior de la poza del puerto de Arica, específicamente en el sector donde se encuentran fondeadas las embarcaciones de la Caleta de Pescadores. Durante dicho patrullaje, aproximadamente a las 08:20 hrs., se detectó una embarcación auxiliar (tipo panga), aproximadamente a 150 metros de distancia, con personas a bordo, dirigiéndose rumbo al desembarcadero. Inmediatamente a continuación del avistamiento, se detectó otra embarcación auxiliar abarloada (junto) a la embarcación menor L/M "Odiseo II", matrícula N° 3216 de Coronel, con un grupo de aproximadamente 15 personas, con la intención de abordar la citada nave.
- e.- Que, mientras se efectuaba maniobra de aproximación a la L/M "Odiseo II" con la LPM-4404, se realizaron llamados a viva voz instando a deponer los actos de abordaje. Ante el intento de diálogo con los individuos para que estos depusieran su actitud, sin lograr que desistieran de sus acciones de manera inmediata, la Autoridad Marítima continuó aproximándose a la nave afectada, momento en el que se detecta la existencia de la tripulación en el interior del puente de la embarcación que estaban siendo víctimas de actos violentos.
- f.- Que, al detectar la presencia de víctimas, se insiste a viva voz a los agresores para que depongan su actuar, mientras se continuaba con la maniobra de aproximación con la LPM-4404, con el propósito de abordarla con personal de Policía Marítima, sin embargo, al momento de estar próximos a la nave, los agresores procedieron a embarcarse en la panga (nave auxiliar) y se dirigieron rumbo al desembarcadero, dándose a la fuga en diferentes direcciones del sector urbano.
- g.- Que, en el momento que los agresores se retiran del sector, se procedió primeramente a verificar la condición de salud de las víctimas, proporcionándoles las primeras atenciones y una vez corroborado que se encontraban fuera de riesgo vital, se retomó la persecución, desembarcando al personal de Policía Marítima en el muelle de la caleta, sin resultados positivos.
- h.- Que, posteriormente, la LPM-4404 con su tripulación procedió a prestar nuevamente auxilio a las víctimas, evacuándolas hasta el sector del "Muelle Prat", recinto de la GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA, y trasladándolas al servicio de urgencia del Hospital Regional Dr. Juan Noé Crevani, objeto efectuar constatación de lesiones, con resultados de "lesiones leves". Con lo anterior, se recepcionó denuncia de los hechos por parte del representante del armador (dueño) de la embarcación, Sra. Madelyn RAMÍREZ Gajardo, RUN N° 16.891.775-9, remitiendo los antecedentes al Ministerio Público.
- i.- Que, siendo las 18:55 hrs., aproximadamente, se presentó en la C.P.ARI. un grupo de 8 personas, que se identificaban como pescadores artesanales, tripulantes de la embarcación menor L/M "Renata", matrícula N° 3408 de Coronel, denunciando haber sido víctimas de agresión y amenazas por parte de un grupo de 30 individuos que abordaron la embarcación menor y los obligaron a desembarcarse. Se hace presente que el personal de la Capitanía de Puerto les conminó a ser trasladados al centro asistencial, objeto constatar las lesiones, recibiendo una respuesta negativa por parte de los afectados, quienes manifestaron que solo realizarían la denuncia. Se hace presente, que los hechos indicados, que no fueron advertidos ni previamente denunciados a la Autoridad Marítima.

Fecha:

ABR 2023

- j.- Se hace presente a Ud., que el Capitán de Puerto adoptó de inmediato las primeras diligencias, contempladas en los artículos 83, 84 y 175 a), del Código Procesal Penal, en especial de auxilio a la víctima, remitiendo todos los antecedentes al Ministerio Público Fiscalía Local de Arica, para la persecución de las eventuales responsabilidades penales a que haya lugar.
 - k.- Con posterioridad a los hechos relatados, a la fecha no se han producido nuevas situaciones como las denunciadas.
 - l.- Informo, además, que toda la documentación correspondiente a este caso, fue entregada al Ministerio Público, mediante oficio C.P. ARI. N° 4202/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, dando inicio a una investigación R.U.C. 2300280439-5, de fecha 11 de abril de 2023, por lo que esta autoridad se encuentra impedida de dar mayores antecedentes, por disposición del artículo 182, inciso final, del Código Procesal Penal.
- 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.918, "Orgánica Constitucional del Congreso Nacional", solicito a Ud. dar respuesta a lo requerido por la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena.

Saluda a Ud.




LEONARDO CHÁVEZ ALVEAR
CONTRAALMIRANTE
SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA